



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/

00071

ANT.: Oficio N°1502/4/2022, de 10 de enero de 2022 de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

MAT.: Informa respecto de los antecedentes presentados por la Asociación de Académicos de la Universidad de Talca, que denuncia diversos problemas al interior de esa institución de educación superior, tales como desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector, desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos, además de prácticas irregulares y de abuso, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°68 de 19 de enero de 2022, de la Superintendencia de Educación Superior.



SANTIAGO,

- 3 FEB 2022

DE: **LEON PAUL CASTRO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

A: **MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de los antecedentes presentados por la Asociación de Académicos de la Universidad de Talca, que denuncia diversos problemas al interior de esa institución de educación superior, tales como desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector, desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos, además de prácticas irregulares y de abuso, al tenor de lo que indica

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°68 de 19 de enero de 2022, de la Superintendencia de Educación Superior, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

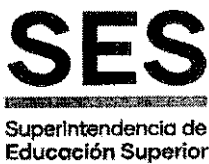
Se despide atentamente,



LEON PAUL CASTRO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)



- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
Expediente **N°3130-2022-1900-2022**

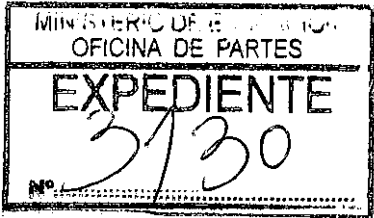


SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORD.: 000068

ANT.: 1) Oficio Nº 07/155, de 14 de enero de 2022, del Coordinador del Comité de Control de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

2) Oficio Nº 1502/4/2022, de 10 de enero de 2022, de la Abogada Secretaria de la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados de Chile.

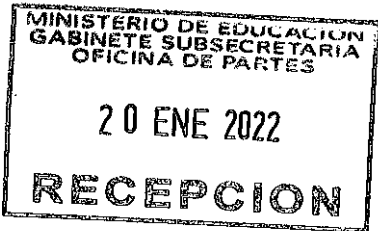


MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

SANTIAGO, 19 ENE 2022

DE: JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

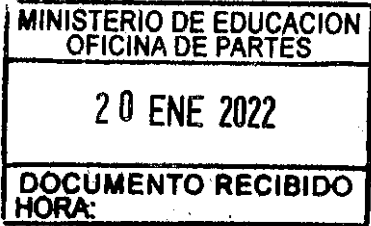


Junto con saludar, informo a usted que con fecha 14 de enero de 2022, esta Superintendencia ha recibido el oficio individualizado en el Nº 1 de los antecedentes, en el cual solicita informar a este organismo fiscalizador, al tenor de lo requerido por la H. Cámara de Diputados en su oficio Nº 1502/4/2022, de 10 de enero de 2022, en el que expone que recibieron antecedentes por parte de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Talca, en la que denuncian diversos problemas al interior de dicha institución de educación superior, tales como desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos, además de prácticas irregulares y de abuso.

Al respecto, informo a usted que la Superintendencia de Educación Superior, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales establecidas en los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 21.091, sobre Educación Superior, inició acciones de fiscalización sobre la referida casa de estudios por las acciones anteriormente señaladas, con la finalidad de determinar la existencia de hechos u omisiones que puedan configurar infracciones a la normativa en aquellas materias que son competencia de esta Superintendencia, encontrándose estas gestiones aún en curso.

Sin otro particular, se despide atentamente

JORGE AVILÉS BARROS
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR





VALPARAÍSO, 10 de enero de 2022.

OFICIO N° 1502/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó remitir a Ud. los antecedentes presentados por la Asociación de Académicos de la Universidad de Talca, que denuncia diversos problemas al interior de esa institución de educación superior, tales como desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector, desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos, además de prácticas irregulares y de abuso.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien analizar los antecedentes aportados, iniciar las investigaciones que correspondan y adoptar las medidas pertinentes, informándola de sus resultados.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, **H. Diputado Mario Venegas Cárdenas**.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
SEÑOR JUAN EDUARDO VARGAS DUHART.**

c.c.: Al Superintendente de Educación Superior, señor Jorge Avilés Barros.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 12/01/2022 18:46:19 CL ST

**Asociación de Académicos
Universidad de Talca**

**Asistencia a
Comisión de
Educación de la
Cámara de
Diputados**

10 de enero de 2020

Problemas en la Universidad de Talca

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector
2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos
3. Innumerables prácticas irregulares y de abuso denunciadas ante la Contraloría General de la República, la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados (Comisiones de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, Comisión del Trabajo. Seguridad Social) y ante la Superintendencia de Educación Superior.

Ante el silencio de algunas instituciones y la lentitud de los procesos en otras agradecemos se nos escuche en esta instancia

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

Ley 21-094

Artículo 21.- Elección del rector.

El rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley No. 19.305. No obstante, las universidades del Estado deberán garantizar que en esta elección tengan derecho a voto todos los académicos con nombramiento o contratación vigente y que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua en las respectivas instituciones.

Tres requisitos legales para votar y ningún otro:

- 1) Ser académico;
- 2) Tener nombramiento o contrato vigente, y
- 3) Desempeñar actividades académicas en forma regular y continua

La ley no hace distinciones sobre el derecho a voto, de cuya garantía hace responsable a la universidad.

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

El empleado público que dictare reglamentos o disposiciones generales excediendo maliciosamente sus atribuciones, será castigado con suspensión del empleo en su grado medio (Artículo 221 del Código Penal).

Principio Jurídico pertinente:

La autoridad solo puede hacer lo que la ley expresamente le permite.

Donde la ley no distingue, no le es lícito al intérprete distinguir.

1.Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

No obstante, la Junta directiva y el Rector introducen un sistema de ponderación de votos que se basa en las categoría académica de académicos de planta regular y contrata (planta no regular) que no está contemplado en la ley 21094 (RU-1648/2021).

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la ponderación de voto será la siguiente

Académico/a	Ponderación
- Profesor/a planta regular jornada completa.	4
- Profesor/a planta regular jornada parcial.	3
- Profesor/a planta no regular con renovación trianual y jornada completa.	2
- Profesor/a planta no regular con renovación trianual y jornada parcial.	1
- Profesor/a planta no regular con renovación anual y jornada completa.	
- Profesor/a planta no regular con renovación anual y jornada parcial.	0.5

Así, el voto de la presidenta de la Convención Constitucional podría valer entre 1/4 y 1/8 de lo que vale el voto de la categoría privilegiada

La ley no hace distinciones sobre el derecho a voto, de cuya garantía hace responsable al rector de la universidad

Por el contrario, el derecho a voto se otorga a la calidad de académico y no otra. Por otra parte no existe fundamentación conocida del porqué se usaron tales ponderadores y no otros

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

El Primer Tribunal Electoral (TER) de la Región Metropolitana, en el caso de la Universidad de Santiago Rol N°6403/2019, fojas (563-583) de 28 de mayo de 2019 señala lo siguiente:

8° ... “En efecto, el artículo 21 en análisis, dispone que en la elección de rector tendrán derecho a voto todos los académicos con nombramiento vigente y que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua en las respectivas instituciones. De su text, se desprende que claramente que el derecho a votar en esta elección nace del hecho de ser el elector un académico, siendo ésta la condición esencial que deberá cumplir para el ejercicio de esta prerrogativa, sin que sea necesario considerar si pertenece o no al alguna calidad estatutaria, ...”

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

El mismo TER, en relación con la ponderación del voto señala:

12 ... “Lo propio cabe decir respecto de la ponderación del voto, toda vez que la ley no lo ha contemplado – a diferencia de lo que hacía la ley N° 19305-, cuestión resuelta en el proceso de la discusión de la ley, en que constan el rechazo de indicaciones que supeditaban la elección de rector a los estatutos o que propiciaban ponderación de voto de algunos estamentos, por ser consideradas contradictorias con las aprobadas (Indicaciones N° 69, N° 72, N°73 y N°73 bis).”

1.Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector

Se intenta ningunear un derecho otorgado por ley a un amplio grupo de académicos con el objetivo de manipular la elección de rector. La minoría (profesores de regular) se transforma en mayoría.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la ponderación de voto será la siguiente:

Académico/a	Ponderación
- Profesor/a planta regular jornada completa.	4
- Profesor/a planta regular jornada parcial.	3
- Profesor/a planta no regular con renovación trianual y jornada completa.	2
- Profesor/a planta no regular con renovación trianual y jornada parcial.	1
- Profesor/a planta no regular con renovación anual y jornada completa.	
- Profesor/a planta no regular con renovación anual y jornada parcial.	0.5

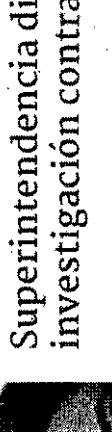
REGULAR JORNADA COMPLETA (4 puntos)
Total Puntos 784
REGULAR JORNADA PARCIAL (3 puntos)
Total Puntos 6
Total Planta Regular 790
NO REGULAR JORNADA COMPLETA (2 puntos)
Total Puntos 116
NO REGULAR JORNADA PARCIAL (1 punto)
Total puntos 31
NO REGULAR JORNADA COMPLETA (1 punto)
Total puntos 215
NO REGULAR JORNADA PARCIAL (0,5 puntos)
Total puntos 56
ACADEMICOS EN COMISION (2 puntos)
Total puntos 10
Total Planta No Regular 428

1. Desapego a los principios de participación democrática en la elección de rector



Superintendencia dice que está "bastante avanzada" investigación contra autoridades de la UTAL

Publicado por Diego Vera
La información es de Nibaldo Pérez

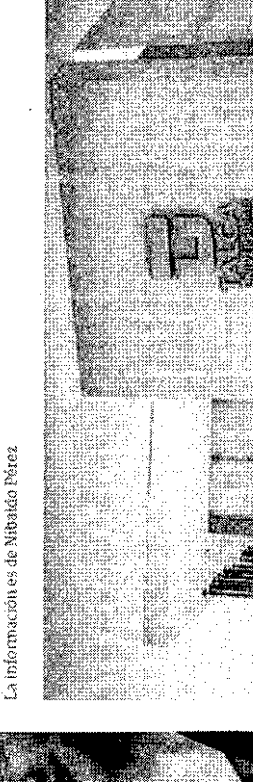







Relacionados

- Académicos de la U. de Talca interponen denuncia por incumplimiento de la Ley de Ues. del Estado








8,100 vistas













































































































2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos

1. R.U. 1655 de 2018 Encomienda funciones de Director General de Estatutos
2. Consejo Asesor electo democráticamente: 15 Académicos Planta, 16 Académicos Conferenciante, 8 Administrativos, y 7 estudiantes
3. Consejo Académico Ignora propuesta del Consejo Asesor y somete el 8 de agosto a referéndum su propia propuesta de estatutos
4. AFAUTAL, ASOUTAL y Estudiantes organizados presentan múltiples solicitudes de reconsideración
 1. Carta al Rector (no respondido)
 2. Recurso al Rector (no respondido)
 3. Recurso al TRICEL (respondido en base a informe de la Dirección Jurídica de la UTALCA – parte interesada)

2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos

5. Se somete a referéndum y la Comunidad Universitaria da un rotundo rechazo al Rector y al Consejo Académico rechazando la propuesta con un 68% de los votos
6. Junta directiva ordena reabrir procedimiento (RU 1247 2021) sin estándares democráticos ni protección a quienes disienten.
7. Se elabora una nueva dirección de estatutos y la propuesta de los nuevos estatutos no esta conformada por miembros directamente elegidos para esta instancia. Incluye en su mayoría Decanos del Consejo Académico y ex miembros del Consejo Asesor elegidos esta vez por SORTEO.
8. En consecuencia, la comunidad académica, rechaza este proceso por ser antidemocrático, entre cuatro paredes, y de espalda a la comunidad universitaria.
9. Numerosos miembros de la Comunidad Universitaria han manifestado su descontento con el proceder arbitrario, interesado de las autoridades universitarias en este asunto

2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

biobchile.cl

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

biobchile.cl

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

biobchile.cl

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

biobchile.cl

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

biobchile.cl

EXPO EN LA PDI

Porque tú sabes hasta donde quieres llegar

TE ESPERAMOS EN LA AUTONOMÍA

Informate aquí

2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos

Interferencia

México, 8 de Diciembre de 2011

Política | Empresas | Sociedad | Ciencia | Mundo | Cultura e Historia | Entrevistas | Convención Constituyente | Estallido Social

U. de Talca: Acusan a rector Rojas de desoir propuesta de órgano triestamental que buscos democratizar y dotar de paridad a los nuevos estatutos

Susana Irujo

por Camila Solís - 15/12/2011 - 17:39

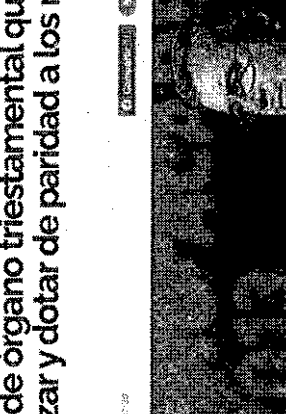


Foto: AFP/Agf

LOS MÁS

- Luchas Comunistas
- Por qué Kat es un peligro para los derechos de las mujeres
- Reneada Daza pese a inminente sanción del CPTI en su contra y del subsecretario Douglas
- Katzi López Tapia. El histórico líder nazi chileno que dialogó con Jeanines Gálvez y apoyó a Kat
- Peñalones, memes y K-Pop: el estereotipo de la ciudadanía independiente por levantar una campaña paralela por Boris y devolver a Kat
- Ale Enriquez, la superclase en la red de adopciones ilegales de Pinochet que llegó a lo más alto de la élite chilena

2. Desapego a los principios de participación democrática en la elaboración de los nuevos estatutos

PORTADA

NOTICIAS REGIONALES

NACIONAL

POLICÍA Y TRIBUNALES

POLÍTICA

ECONOMÍA

OPINIÓN

CRÓNICAS MAULINAS

MÁS



www.marketmaule.cl

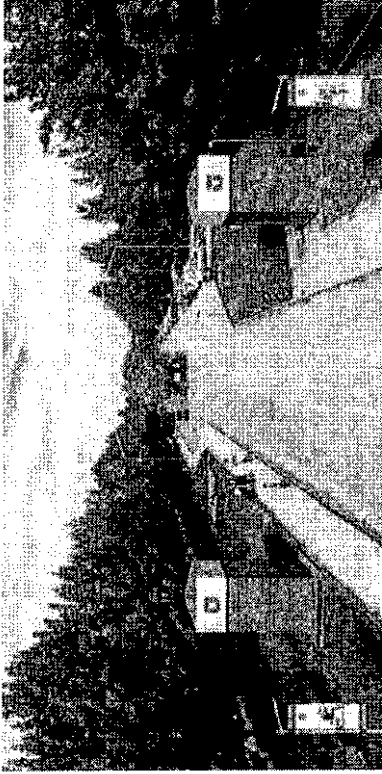
Market Maule

Notre y Opinión

Piden dejar sin efecto referéndum para aprobar nuevos Estatutos de la Utalca

Nota fue dirigida a la presidenta del Triet de la corporación.

PO: REDACCIÓN EL MAULE INFORMA -- Organización en Detallados Educación



Más Visto

Regiones de O'Higgins firman convenio para potenciar empleo vitivinícola

Este lunes comité estacionamiento Maule: Sepa cuántos

Reajuste sector Gobierno llega a 14 organizaciones

Diario El Maule Informa

Seguir página

3. Innumerables prácticas irregulares

Contexto:

- **Ejercicio del poder sin contrapeso al rector, muy probablemente consecuencia de los 28 años en dos periodos 1991-2006 | 2014-2021**
- **Ambiente laboral caracterizado por el miedo**
- **Los tres estamentos han sufrido maltratos que han afectado su derechos humanos y que vulneran su integridad psíquica**
- **Existen múltiples denuncias realizadas por los estudiantes en relación a irregularidades y malos tratos que han sido sistemáticamente desoídas por las autoridades universitarias**
- **Situación puesta en conocimiento de Contraloría Regional del Maule y la Dirección Jurídica de Contraloría General de la República**

3. Innumerables prácticas irregulares

Contexto:

- A pesar que la prensa libre ha denunciado variadas irregularidades, ha existido una persistente incapacidad institucional en investigar la veracidad de las denuncias
- Situación puesta en conocimiento de Contraloría Regional del Maule y la Dirección Jurídica de Contraloría General de la República
- A pesar que la prensa libre ha denunciado variadas irregularidades, ha existido una persistente incapacidad institucional en investigar la veracidad de las denuncias

3. Innumerables prácticas irregulares

1. Persecución reiterada a académicos mediante sumarios espurios, mal aplicados, discriminatorios y arbitrarios
2. Persecución reiterada a académicos mediante calificaciones arbitrarias e ilegales
 - A la fecha existen 12 dictámenes consecutivos de ilegalidad decretados CRM por falta de fundamentación
 - Afectación de derechos: Muchos casos de tutelas laborales, casos de reclamos en Contraloría, en la SES, etc.
 - **Calificaciones con contradicciones en el tiempo, falsedades, denostaciones y presuntas ilegalidades** (violación de la ley de Universidades del Estado)
 - Se vulnera el Art. 7, 10, 17, 18, 19, 26 del Pacto por Derechos Civiles y políticos y los artículos 3, 4, 7, 9, 10 de la Carta Democrática Interamericana
3. CGR investiga denuncia colectiva por los puntos anteriores. Sin novedades hasta la fecha

3. Innumerables prácticas irregulares

- CGR investiga denuncia colectiva por los puntos anteriores. Sin novedades hasta la fecha
- En relación con los procesos de calificación, existe prueba de que los académicos firmantes de la denuncia ante CGR están siendo perseguidos por el Rector y las Comisiones de Calificación (se adjunta la prueba)
 - En correo electrónico fechado el 19 de enero de 2021, la Directora de Personas, Marisella Gajardo, indica que los profesores Carlos Villalobos y Rodrigo Saens (firmantes de la denuncia a CGR) no enfrentan procesos de calificación, sino que "**PROCESOS DE DESVINCULACIÓN**".
 - Por ello, dada esta prueba de persecución, es necesario que el Sr. Rector responda por la existencia de procesos que no existen y que atentan contra los derechos de dos profesores
 - Esta evidencia da veracidad a lo denunciado ante Contraloría General de la República y debiese ser motivo de fiscalización por los órganos competentes entre otros esta comisión.

3. Innumerables prácticas irregulares

Sólo unos cuantos ejemplos recientes:

E65172/2021 del 4 de enero de 2021

W0039391/2020 del 23 de febrero de 2021

W039452/2020 del 25 de febrero 2021

W039565/2021 del 26 de febrero 2021

E100892/2021 del 29 de abril 2021

E139627/2021 del 18 de septiembre 2021

expuestas, procede acoger el reclamo interpuesto por el señor Carlos Villalobos Barria, en cuanto a la falta de fundamentación de las actas N°s 2019, de 2020, de la Comisión Superior de Calificación y 27, de 2020, de la Comisión Ad-Hoc de la Apelación, debiendo la Universidad de Talca retrotraer el procedimiento al estado anterior.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURIDICA

de emitirse un nuevo acuerdo, esta vez fundado, informando documentadamente de aquello a esta Contraloría Regional, dentro de un plazo que no exceda del 29 de enero de 2021.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Talca deberá seguir el procedimiento de calificación académica del interesado al estado de admitirse a su respectivo por la Comisión Superior de Calificación, un acuerdo definitivamente fundado, que expone, las razones y hechos por los cuales se le otorga un determinado nivel evaluativo por su desempeño, sin perjuicio de los demás aspectos que correspondan hacer presente que, en el ámbito de doctrina recurra de apelación, la Comisión Superior de Calificación, no tiene facultad para cumplir con la mencionada atribución, de la que informara documentalmente.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD JURIDICA

esta Entidad de Control en un plazo que no exceda del 19 de marzo de 2021 (aplica criterio contenido en los diccionarios N.ºs. 45 006, de 2002, 33,364 y 59,924, ambos de 2011, de este Organismo Contralor).

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, la Universidad de Talca deberá reconocer el procedimiento de calificación académica del interesado al estado de emitirse a su respecto por la Comisión Superior de Calificación, un acuerdo debidamente fundado que, exponga las razones y hechos por los cuales se le otorga un determinado nivel evaluativo por su desempeño, sin perjuicio de los demás fundamentos pertinentes, haciendo presente que en el evento de deducirse recurso de apelación, la resolución que se pronuncie sobre él deberá sufragarse cumplir con la mencionada exigencia, informado documentadamente de nuevo a esta Entidad del Control, dentro de un plazo que no exceda del 18 de marzo del presente (aplica criterio contenido en los diccionarios N°s. 45.006, de 2012, 53.364 y 53.924, ambos de 2011, de este Organismo Controlador).

Saluda atentamente a Ud.

En consecuencia, en merito de lo expuesto, cabe concluir que la Universidad de Talca deberá reponer el procedimiento de calificación académica del interesado al estado de enfriarse a su respecto, por la Comisión Superior del Calificando, un acuerdo definitivamente favorable, para que el mismo pueda reanudar sus estudios, sin que se haya un determinado nivel evaluativo por el cual se le despoje de los beneficios de los trámites pertinentes, debiendo hacer presente que, en el evento de deducirse recurso de súplica, la resolución que se promuncie sobre él deberá igualmente cumplir con la mencionada exigencia, de lo que informará documentadamente a esta Entidad del Central en un plazo que no exceda del 18 de marzo del presente año, para que se proceda a cancelar el monto de \$5.006,00 de la multa y \$9.934,00 de la multa de 2011, en este Organismo Central.

Saluda atentamente a Ud.

c) Acta N.º 213, de 2020, de la Comisión Superior de Calificación y confirmación en el Acta de la sesión N.º 32, de 2020, de la Comisión Ad-Hoc de Apelación, en su secuencia, fundada, aludiendo la Universidad de Talca ratificar el respectivo procedimiento al estado de emitirse un nuevo acuerdo por la Comisión Superior de Calificación, sin perjuicio de emitirse los demás trámites que correspondan, informando documentadamente de aquello a esta Contraloría Regional, dentro de un plazo que no exceda del 28 de mayo de la presente anualidad.

3. Innumerables prácticas irregulares

PORTADA

NOTICIAS REGIONALES

NACIONAL

POLICIA Y TRIBUNALES

POLITICA

ECONOMIA

OPINION

CRONICAS MAULINAS

MÁS



WWW.MAULEINFORMA.CL

Market Maule



UNIVERSIDAD DE TALCA

Alcaldía

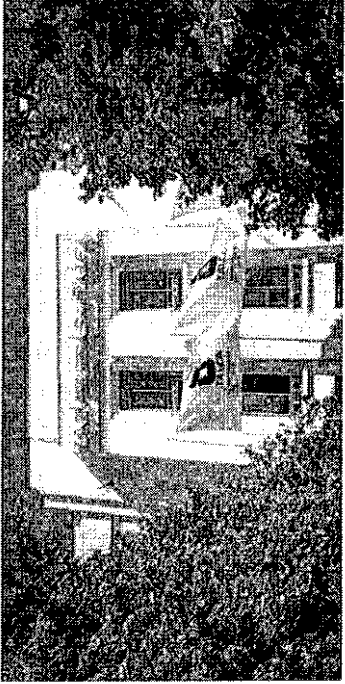
Región de O'Higgins

Más Visto

Regiones de O'Higgins firman convenio para potenciar empleo vinculado a turismo

Este lunes comienza estacionamiento Maule: Seguros

Realizaste sector Gobierno llega a 14 organizaciones



Rectores de la UTalca deberá responder a consultas de la Cámara de Diputados sobre supuestas irregularidades en proceso de calificación

Asociación de Académicos también planteó una serie de inquietudes sobre esta materia.

POR REDACCIÓN EL MAULE INFORMA 20 de mayo de 2014



Diario El Maule Informa

Seguir página

3. Innumerables prácticas irregulares

elciudadano.com

Política	Medio Ambiente	Economía	Pueblos	Justicia	Salud	Género	Sociedad	Arte
----------	----------------	----------	---------	----------	-------	--------	----------	------

Este 13 de diciembre, será la Segunda Votación Presidencial y tu participación marcará el camino de Chile. Informate más haciendo click.

LEADER
PRESIDENTIAL
2021



Por Josefa Montes
// 1004-71505

Publicado en
Chile / Educación / Portada /
Reportajes & Investigación

Vicios en procesos de calificación académica y abusos contra docentes colocan a la Universidad de Talca en el ojo de Contraloría

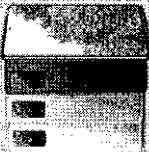
La Universidad de Talca se encuentra modernizando sus procesos de calificación académica, un instrumento de evaluación para los académicos. Mientras tanto, organizaciones de funcionarios denunciaron una vez más diversas irregularidades en el actual proceso de evaluación ante la Contraloría Regional del Maule, que reúnen 19 reclamos de ilegalidad presentados desde 2018.

•

3. Innumerables prácticas irregulares

- Numerosas denuncias sobre prácticas presuntamente ilegales y reproachable que por una parte no han recibido pronunciamiento aún de Contraloría General de la República, y que han sido ampliamente recogidas por la prensa libre:

12 y 24 cuotas
sin interés



ver más

Acusan rasgos de corrupción y mal uso de recursos en U. de Talca: oficialarán a Contraloría y Mineduc

Por Luciano Veloso
La información es de Nibaldo Pérez



Relacionados

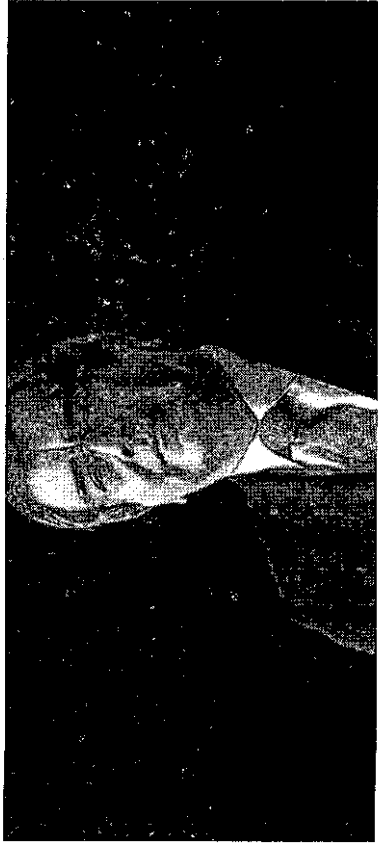


Directora de Comunicaciones de U. de Talca aprobó pago de 9 millones de pesos a empresa de su amigo

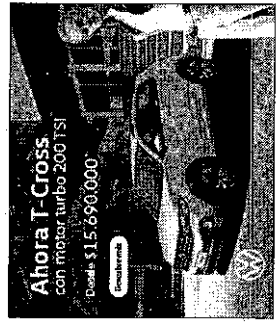
\$1.151 millones sin respaldo y \$6.600 millones sin cobrar: destapan irregularidades en U. de Talca

El autoritarismo del rector de la U. de Talca, el mejor pagado de las estatales con 25 años en el cargo

por Equipo El Mestrador 14 agosto, 2019



Al ser reelecto en siete períodos consecutivos, Álvaro Rojas completará, en el 2022, un total de 28 años al mando de la casa de estudios de la Región del Maule. Con un poder sin contrapesos –sostienen fuentes de la universidad–, Rojas ha cultivado un perfil autoritario que, sumado a su poca tolerancia a la crítica, lo han llevado a impulsar sumarios, con sus respectivas sanciones administrativas, contra quienes disientan públicamente de su gestión, como fue el caso del profesor Roberto Pizarro, quien enfrentó tres sumarios,



R.com

40%
de descuento

ver más

ENCUENTRA LAS MEJORES OFERTAS EN R.COM

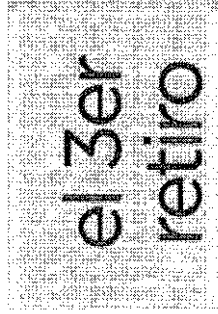
\$1.151 millones sin respaldo y \$6.600 millones sin cobrar: destapan irregularidades en U. de Talca

Por Nicolás Parra



Universidad de Talca

14,784 vistas



Gastos de más de \$1.151 millones sin la documentación de respaldo pertinente, el pago imprecendente de intereses por un millón de pesos y el inexistente cobro a exalumnos por \$6.600 millones. Esas son algunas de las varias irregularidades detectadas por Contraloría en la Universidad de Talca.

1 2 3 4 5

Comprometidos con tu salud

EL TUTORALPRESS

Monitores y Analisis de nodos

Minibooks

Prensa



Un mundo
Lincay

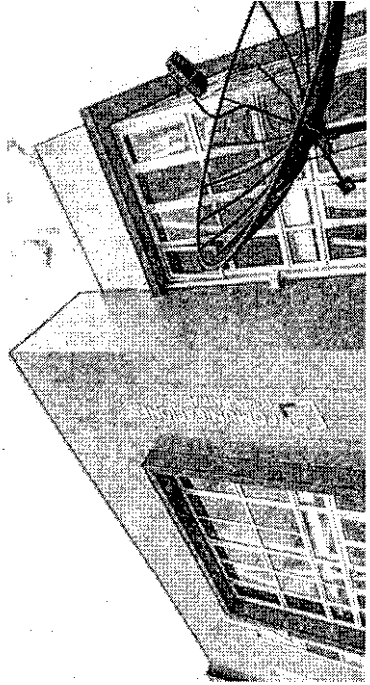
Comprometidos con tu salud

Región del Maule

Sábado 19 octubre de 2019 | 08:52

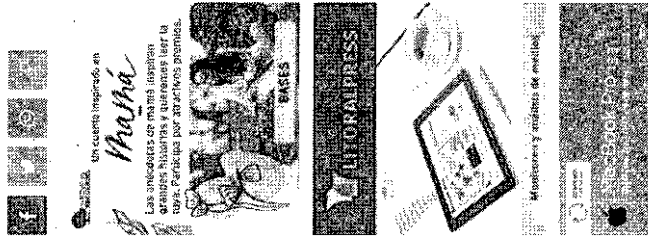
Directora de Comunicaciones de U. de Talca aprobó pago de 9 millones de pesos a empresa de su amigo

Por Nicolás Parra



Universidad de Talca

43.121 vistas



Una denuncia ante la Contraloría -a la que accedió BioBioChile- reveló que la directora de Comunicaciones Corporativas de la Universidad de Talca, Liliana Guzmán, aprobó el pago de poco más de 9 millones de pesos para la empresa de su amigo, quien también es cercano de su pareja, Ramiro Rodrigo, ex subsecretario de Telecomunicaciones.

1 Comienza este lunes 3 de mayo

Prensa



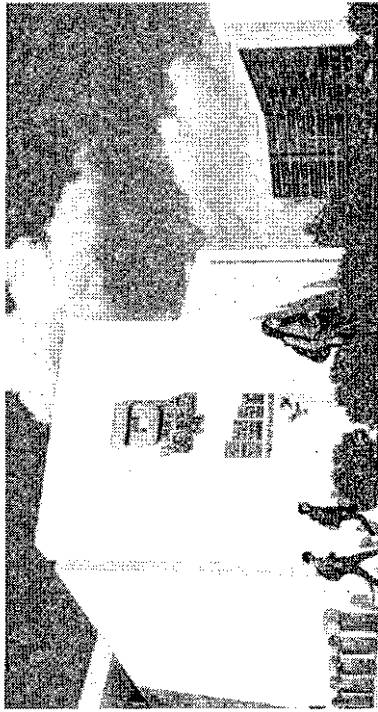
Licay
Comprometidos
con tu salud

Región del Maule

Miércoles 16 septiembre de 2020 11:20:03

Ofician a Contraloría por resultados de investigación sobre mal uso de auto fiscal en U. de Talca

Por Daniela Salgado
La información es de Nibaldo Pérez



Universidad de Talca

2.444 vistas



Relacionados

Comisión de Educación de la Cámara empuja a que se esclarezca presunta corrupción en U. Talca

mundo

FIBRA 600 MEGAS
+ TELEVISIÓN HD
\$28.690*

o mundo.cl

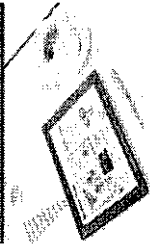


Después de 70 años de historia

El diputado radical Alexis Sepúlveda ofició a Contraloría para que informe el resultado de la investigación que inició en 2017, sobre el uso del vehículo fiscal del rector de la Universidad de Talca, Alvaro Rojas, y de obras de arte del plantel, que a la fecha aún no se conoce.

Han pasado tres años desde que la Contraloría regional del Maule comunicó sobre una investigación que se había iniciado en contra del rector de la Universidad de Talca, Alvaro Rojas, por una serie de denuncias anónimas, y donde se advertía de un uso indebido del auto fiscal por parte de la esposa del

EDITORIAL PRESS



Monitoreo y análisis de medios

INTELIGENCIA PRO

Prensa



Lifecay+

Comprometidos
con tu salud

Martes 08 septiembre de 2020 | 17:02

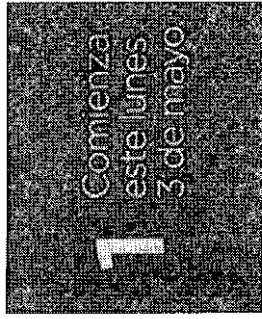
Comisión de Educación de la Cámara emplaza a que se esclarezca presunta corrupción en U. Talca

Por Luciano Veloso
La información es de Nibaldo Pérez



Universidad de Talca

2.531 visitas



Preocupación existe en los integrantes de la comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Diputados, tras la denuncia por eventual corrupción en la Universidad de Talca, cuyos dardos apuntan a la gestión del rector, Alvaro Rojas.

El presidente de la instancia, Juan Santana (PS), señaló que esta denuncia “prende las alertas”.

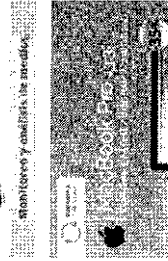
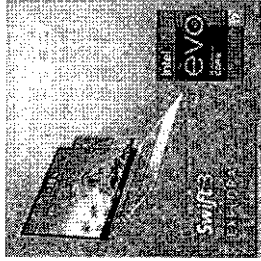
Mientras que el diputado por el Maule, Hugo Rey (RN), sostuvo que esto se debe resolver a la brevedad, porque afecta el prestigio del plantel estatal.

Un verdadero remezón ha generado en la interna de la Universidad de Talca la denuncia realizada por el diputado Alexis Sepúlveda (PR), sobre “rasgos incipientes de



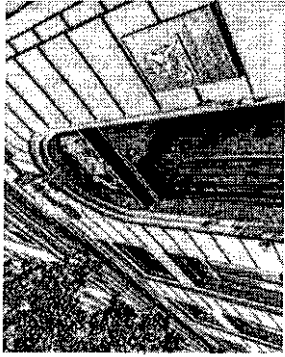
Relacionados

Acusan rasgos de corrupción y mal uso de recursos en U. de Talca: oficiarán a Contraloría y Mineduc



Prensa

Noticias



Investigación de oficio.

CGR determina que investigación especial de Contraloría Regional del Maule a Universidad de Talca se desarrolló conforme a las normas y procedimientos establecidos al efecto.

El órgano contralorador acogió que el artículo 131 de la ley N° 10.336 reconoce al Contralor General la facultad para constituir delegados en las servicios públicos y demás entidades sujetas a su fiscalización, con el fin de practicar las inspecciones e investigaciones que estime necesarias.

27 de diciembre de 2019

Se dirigió a la Contraloría General de la República, el rector de la Universidad de Talca, reclamando que la investigación especial N° 734, de 2017, de la Contraloría Regional del Maule, se habría basado en una denuncia anónima, no obstante que, según la jurisprudencia administrativa que individualiza, ello resultaría impropio. Además, cuestiona la forma en que se llevó a cabo ese

procedimiento.

respecto, Contraloría expuso que, el artículo 131 de la ley N° 10.336 reconoce al Contralor General la facultad para constituir delegados en los servicios públicos y demás entidades sujetas a su fiscalización, con el fin de practicar las inspecciones e investigaciones que estime necesarias. A vez, el artículo 132 dispone que cuando lo estime conveniente el Contralor, se practicarán inspecciones extraordinarias en cualquier oficina sujeta a su fiscalización, a fin de informarse sobre los métodos empleados en el manejo de los fondos y de dar instrucciones tendientes a perfeccionar dichos métodos para la mejor fiscalización.

seguida, la entidad de control expuso que, en el caso que interesa, en conformidad con la referida normativa y la jurisprudencia administrativa vigente, esta Entidad Fiscalizadora decidió, de oficio, dar inicio a la investigación especial a la que alude el recurrente, sobre la base de la información recibida, resultando irrelevante la determinación de quién entregó esta última. Con todo, es necesario precisar que los dictámenes dados por el recurrente, a diferencia de lo que sostiene, no son contradictorios con lo expresado precedentemente, ya que aun cuando no dan lugar a las denuncias a las que se refieren, admiten la posibilidad que, de acuerdo al mérito de los antecedentes recibidos, esta Contraloría General inicie una investigación a fin de descartar la existencia de irregularidades.

Finalmente, el órgano contralorador indicó que, por otra parte, en cuanto a la forma en que se efectuó la aludida investigación especial, cumple con designar que la misma se desarrolló de acuerdo con la regulación prevista en los citados artículos 131 y 132, como asimismo conforme al resto las normas y procedimientos que resultan aplicables en la materia, sin que se adviertan irregularidades en la manera en que se practicó la diligencia correspondiente. Agrega que, siendo así, no cabe sino desestimar la reclamación de la especie.

El Rector Álvaro Rojas solicitó que Contraloría General de la República se abstenga de investigar una denuncia anónima.

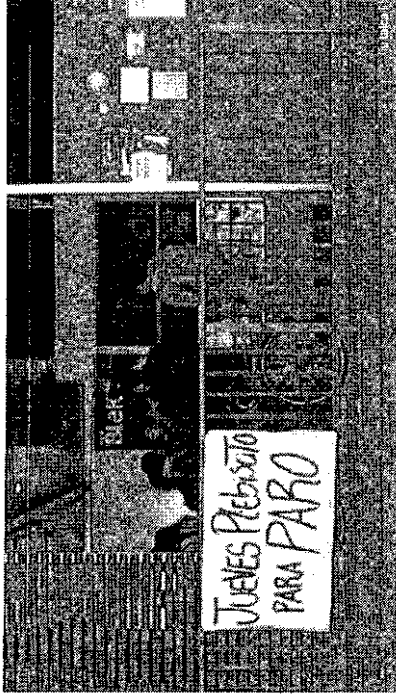
Contraloría Regional desestimó la reclamación

Prensa

NOTA: CGR el 13 de septiembre de 2017 señaló respecto a esa denuncia que " en cuanto a las otras denuncias, relativas al uso del vehículo fiscal asignado al rector y obras de arte de esa casa de estudios, cabe informar que, esas materias están siendo abordadas en otra investigación que lleva a cabo, en esa universidad, esta Entidad de Control, cuyos resultados serán publicados oportunamente en el sitio web www.contraloria.cl ".
A más de 3,5 años aún no hay resolución.

VIDEO| El reportaje que deja al descubierto la profunda crisis que vive la Universidad de Talca

Por: El Despertador | Publicado: 04.01.2019



Las irregularidades existentes en la actual administración han hecho que el plantel, liderado por más de 24 años por el rector Álvaro Rojas y regido aún por estatutos creados en dictadura, camine peligrosamente por los márgenes de lo ético.



JAVIERA CANGINO • POTIA. ESTUDIANTES MEDICINA UTALCA

24 HORAS • Escritorio: mma@investiga.cl | www.24horas.cl/regiones/mhu

DI PATISTE / APALIC



ROBERTO PIZARRO • PDIE ACADEMICOS U TALCA

24 HORAS • Escritorio: mma@investiga.cl | www.24horas.cl/regiones/mhu

DI PATISTE / APALIC

Polémico referéndum por Estatuto de Universidad de Talca

Representantes de estudiantes y docentes afirman que algunos cambios fueron imposiciones.



Reportaje Universidad de Talca

Compartir

YouTube



Lifecay

LABORATORIO

Comprometidos
con tu salud



Imagina todo lo
que puedes hacer.



Aspire 5

GOULD

IRIS

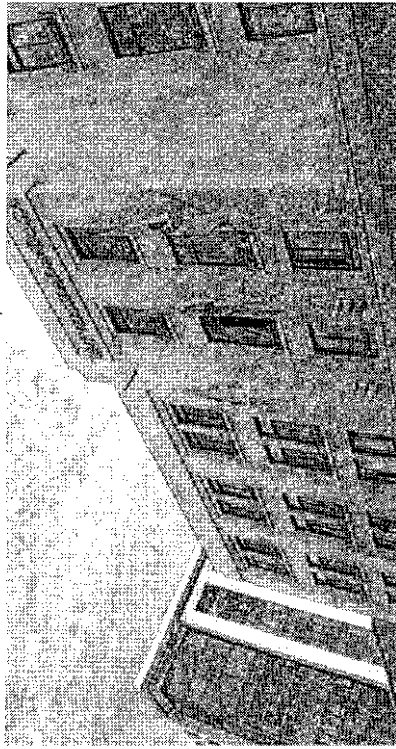
Región del Maule

Lunes 11 noviembre de 2019 | 14:47

Aclaran que reducción en sueldo de rector UTalca afectará a asignaciones: ganará sobre \$10 millones

Por Matías Vega

La información es de Nibaldo Pérez



Un cuento inspirado en
Magia
Las anécdotas de mamá inspiran
grandes historias y queremos leer la
tuya. Participa por atractivos premios



7.779 visitas

Los funcionarios y académicos de la Universidad de Talca clarificaron que la rebaja del 30% en los sueldos del plantel estatal -entre otras medidas- para la remuneración del rector no es aplicable a totalidad de su sueldo, como informaron los medios.

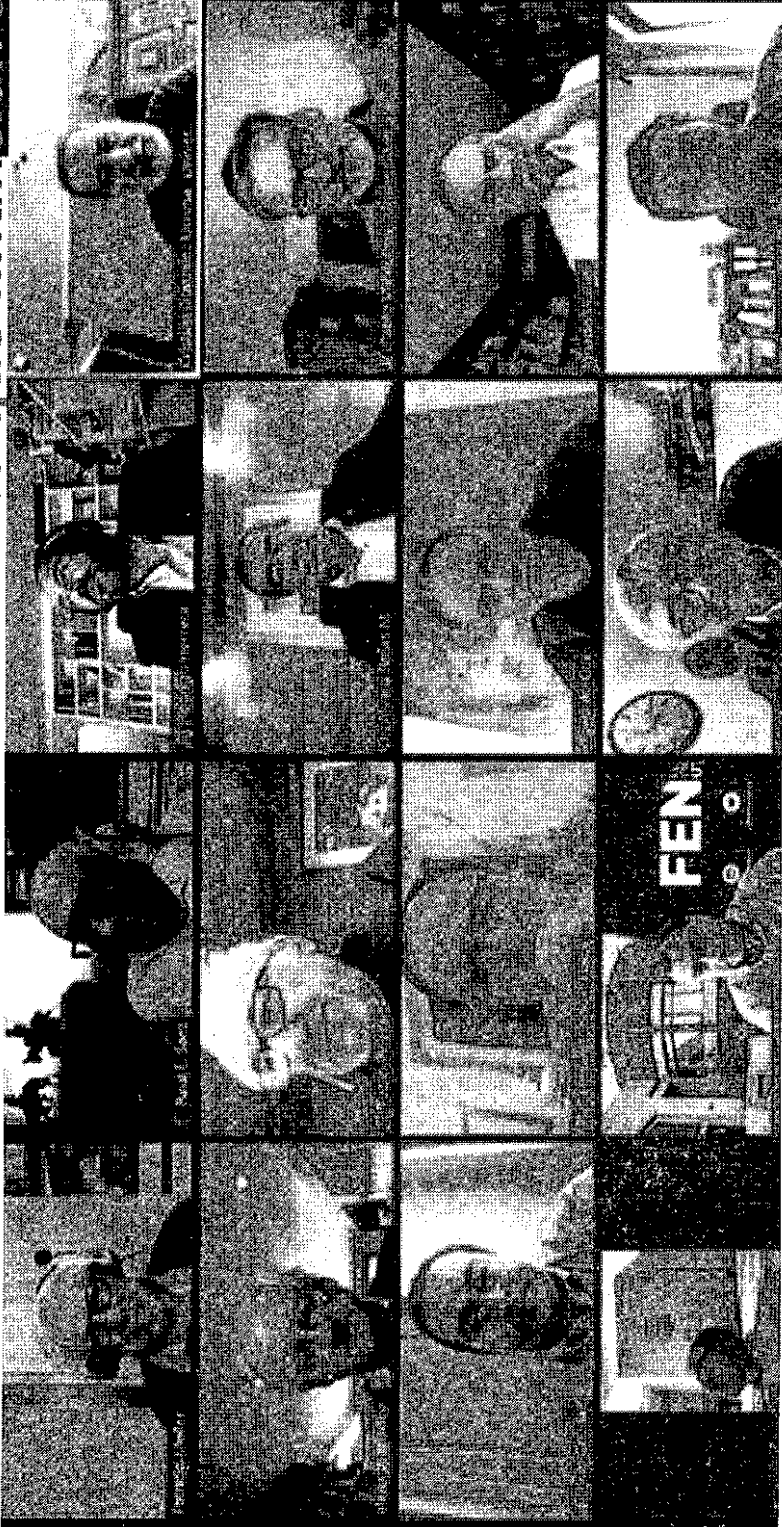
1 Comienza
este lunes
3 de mayo

Prensa

Los dineros de la Universidad de Talca que financian a CIEPLAN

Interferencia 2021

Prensa



La U. de Talca ha destinado más de 270 millones anuales desde 2014 en financiar un programa de cooperación con la Corporación de Estudios para Latinoamérica —centro de estudios de la vieja guardia concentracionista ligada principalmente a la DC— que se extenderá al menos hasta 2022. El rector demócratacristiano, Álvaro Rojas, impulsó el acuerdo en 2014, lo que genera dudas en la interna considerando el destino de estos dineros públicos.

**En vista de lo
anterior,
solicitamos:**

Que se cite a declarar al Rector Rojas y la Junta Directiva por las irregularidades denunciadas en especial aquellas relacionadas con:

1. El reglamento para la elección del rector (ponderación de votos)
2. El proceso de creación de estatutos que desconoció el trabajo del Consejo Asesor de la Dirección General de Estatutos
3. Irregularidades en los procesos de calificación y la existencias de procesos de evaluación y calificación académica y los “procesos de desvinculación” mencionados
4. Que se oficie a Contraloría General de la República por la lentitud con la que avanzan los procesos y el estado de antiguas investigaciones que aún no tienen resolución
5. Que esta Comisión, junto con los antecedentes expuestos en la Comisión de DDHH y de pueblos originarios, evalúe la pertinencia de iniciar una comisión de investigación para aclarar los hechos denunciados.